CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE LA "ESCUELA MUNICIPAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO"

En Mérida, a __ de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Acedo Penco que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 20 de MARZO de 2015.

Y de otra, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA, representada por D. Antonia Monjo Calderón con DNI 9190321-G presidenta de la entidad, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Legua, 19, 3ºD de Mérida, conforme se acredita.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I.- El artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales.

II.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 16 de marzo del 2010 fue objeto de aprobación la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal (B.O.P. 19.6.2010) cuyo Capítulo III determina que podrán ser objeto de cesión las instalaciones municipales con destino a actividades que no impliquen coste para los usuarios siempre que se acredite que dicha actividad puede ser del interés de la ciudadanía por su naturaleza cultural, deportiva, participativa o de ocio en general.

III.- Que las cesiones de instalaciones municipales solo se podrán efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de la Ordenanza, siendo necesario que la Asociación esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

IV.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entres sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

V.- Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA tiene como objetivo fundacional la promoción de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo, teniendo como ámbito de actuación para el desarrollo de sus actividades la Ciudad de Mérida, conforme se refleja en sus Estatutos.

VI.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, se considera oportuna la firma de este convenio de cesión puntual compartida de instalaciones deportivas.

VII.- Que conforme establece el artículo 25 de las Ordenanzas, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro interesadas en la cesión de una instalación municipal deben presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que deben acompañar la documentación exigida junto con un resumen de las actividades que se pretenden desarrollar, extremos estos que han sido acreditados debidamente.

VIII.- Que una vez supervisada la documentación, y comprobado de oficio que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Deportes en el cual se pronuncia acerca de la oportunidad de la cesión.

IX.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __ de _____ del 2014 se ha acordado autorizar a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA la utilización de las instalaciones deportivas de la "Piscina Climatizada de la Argentina", con destino a promover la práctica deportiva del salvamento y socorrismo para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes conforme a los límites establecidos tanto en el propio acuerdo como en la Ordenanza Reguladora.

En consecuencia, en cumplimiento de la acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de __ de _____ del 2012 y por tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- El Ayuntamiento de Mérida cede puntualmente en precario a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA el uso compartido de las instalaciones deportivas de la "Piscina Climatizada de la Argentina" ubicadas en la Avda. Arzobispo Antonio Montero nº4, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. En concreto, este convenio viene a dar cabida al desarrollo de la Escuela Municipal de Salvamento y Socorrismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1) Ceder puntualmente en precario a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA el uso compartido de los siguientes espacios deportivos de la Piscina Climatizada de la Argentina en los días y horarios señalados a continuación:

- 2 calles martes y jueves en horario de 16:00 a 17:00 horas.
- 1 calles martes y jueves en horario de 17:00 a 18:00 horas.
- 2 calles lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 horas.
- 1 calle el viernes de 16:00 a 17:00 horas.

b) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Organizar y gestionar las Escuelas Municipales de Salvamento y Socorrismo durante la temporada 2014/2015, debiendo absorber a un mínimo de 10 ciudadanos, que estando en edad escolar y cumpliendo las normas de acceso establecidas, soliciten la práctica de los servicios deportivos inherentes a la Escuela Municipal de Salvamento y Socorrismo ofertados por la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida.
2. Hacer buen uso de las instalaciones deportivas municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
3. Responsabilizarse de asumir los daños que, para las personas o instalaciones, se puedan derivar del desarrollo de la actividad y que sean consecuencia directa de la misma.
4. Todos los monitores y/o personas que participen en la actividad deberán estar en posesión de la titulación que acredite la capacitación para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como tener licencia federativa en vigor.

5. La ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA no podrá cobrar cuota alguna para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de cesión de las instalaciones solicitadas, tal y como se refleja en el proyecto y documentación aportada por esta asociación para la solicitud de la cesión de instalaciones deportivas municipales que son objeto del presente convenio. No obstante y previo acuerdo con los padres podrán solicitarse, siempre previa autorización de la Delegación Municipal de Deportes, cuotas para complementar la actividad deportiva, tales como compra de ropa deportiva, desplazamientos a actividades extraordinarias, compra de material deportivo, etc...
6. Asumir los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de todas las actividades.
7. Todo el material deportivo, como material didáctico de enseñanza natación, muñecos de salvamento, palas, canoas, etc... será aportado por parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA.
8. Informar de la normativa de uso de las instalaciones a todos los participantes en las actividades a desarrollar.
9. Respetar en todo momento la normativa de uso de las instalaciones por parte de los usuarios y los trabajadores de la actividad.
10. Presentar programación general antes del 15 de octubre del 2014 en la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Mérida y la lista nominal de los 10 alumnos que se beneficien del precio de la escuela municipal según ordenanza (3 pagos trimestrales y la asistencia sanitaria, que deberán ser ingresados estos últimos en las cuenta del Excmo. Ayto. de Mérida y los criterios que hayan utilizado para otorgar dichas plazas).
11. Presentar memoria deportiva en la Delegación de Deportes antes del 30 de julio del 2015 para estudio de viabilidad de renovación del convenio.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN

El Convenio de cesión puntual tendrá una duración de una temporada natural desde octubre de 2014 hasta junio de 2015.

En todo caso, dado la naturaleza precaria de la cesión, la misma podrá ser revocada en cualquier momento cuando concurra cualquiera de las causas contempladas en los artículos 17 y 18 de las Ordenanzas Reguladoras.

CUARTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Por parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA podrán desarrollarse todas las actividades contempladas en el programa de actividades a desarrollar que forma parte integrante del Convenio. Cualquier modificación del mismo habrá de ser autorizado, expresamente y por escrito, por parte de la Delegación de Deportes.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA asume toda la responsabilidad por los daños que por acción o por omisión, dolo o negligencia se pudieran producir durante la celebración de las diversas actividades tanto en lo referente a personas como a instalaciones, a cuyos efectos procederá a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidencia, eximiendo al Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidad por ello. La póliza de responsabilidad civil y accidentes deberá permanecer en vigor durante todo el tiempo de vigencia de este Convenio.

SÉPTIMA.- POTESTADES MUNICIPALES

El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, podrá inspeccionar las actividades que se realicen con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del presente Convenio.

OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

NOVENO.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas en el seno de la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el artículo 24 de las Ordenanzas Reguladoras.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA **POR LA A.D. SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA**

D. Pedro Acedo Penco

Dª. Antonia Monjo Calderón